



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 079 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 22 FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 019-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 20 de Febrero del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162.

El Informe Técnico N° 063-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Febrero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162.

Que, mediante el CONTRATO N° 325-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO VAUS



G. R. I.	
REG. N°	1936328
EXP. N°	1321258



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



conformado por (la Empresa **CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.**, la Empresa **LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL** y la Empresa **EIFFEL GROUPE S.A.C.**, debidamente representado común el **Sr. PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS**, por el monto contractual de S/1,455,404.57 Soles con un plazo de 180 días calendario.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 196-2016-GRJ/GRI, de fecha 09 de Agosto del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: Arq. Juan Rafael VALCÁRCEL DUEÑAS (Jefe de Supervisión de Obra); Miembro Arq. Eliseo Eleazar HUAMÁN LEÓN (Coordinador de Obra); la comisión recepcionó la obra el 22 de Setiembre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.



Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.



En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.



No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista en de 7 años.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, en conformidad a la Carta N° 019-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 20 de Febrero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162, el mismo que fue presentado por el Representante Legal del **CONSORCIO VAUS, Sr. Percy Vladimir VERGARA ARGUEDAS**, por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP 133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

El contratista ha cumplido con ejecutar la obra dentro del plazo de ejecución.
 El contratista ha cumplido con presentar la liquidación del contrato de obra dentro del plazo de ejecución de obra.
 La liquidación del contratista presenta observaciones de cálculo y asimismo falta la siguiente documentación:

- Falta el informe de plan de manejo ambiental implementado en la zona de la obra.
- Las conclusiones y otros documentos solamente tiene pos-firma.
- Falta plano de ubicación y plano clave con indicación de la jurisdicción Distrital y Provincial.

La supervisión de la obra no ha realizado calculo alguno a la liquidación del contratista, simplemente se ha limitado a transcribir lo que ha solicitado el contratista, en consecuencia su actuación viene causando perjuicio económico al Estado. Es de señalar que, la supervisión de la obra ha señalado como saldo a favor del contratista el valor de S/ 245 773,34 (Dochientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 34/100 soles), es decir el mismo valor que ha solicitado el contratista.

Por lo tanto presento la evaluación a la liquidación del contrato, donde el saldo a favor del contratista es el valor de S/ 55 329,17 (Cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve con 17/100 soles) incluido IGV.



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
OBRA	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 325-2015-RJ/GGR	03-nov-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,455,404.57		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	may-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	01-dic-15		
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	28-may-16		
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	30 DIAS CALENDARIO	29/05/2016	27/06/2016
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	27-jun-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO VAUS (EMPRESA CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L, EMPRESA LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL, EMPRESA EIFFEL GROUPE S.A.C.)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS		



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	RESIDENTE DE OBRA:	ING. NAHUN ZEVALLOS CANDIA	01/12/2015	14/02/2016
	RESIDENTE DE OBRA:	ARQ. DAVIS ROBINSON VILCAPOMA LOPEZ	15/02/2016	27/06/2016
	INSPECTOR DE OBRA	ING. EFRAIN HERRERA RODRIGUEZ	01/12/2015	12/01/2016
	SUPERVISOR DE OBRA:	ARQ. JUAN RAFAEL VALCARCEL DUEÑAS	13/01/2016	27/06/2016
	COORDINADOR DE OBRA	ARQ. ELISEO HUAMAN LEON		
	LIQUIDADOR EVALUADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		
I. VALORIZACION				
	01.01.00	AUTORIZADO:		
		Sub total contrato principal		S/. 1,233,393.70
		Deductivo de obra aprobado mediante RER N°497-2016-GRJ/GR (06/OCTUBRE/2016)		S/. 27,095.52
		Sub total contrato principal de obra		S/. 1,206,298.18
		Sub presupuesto total		S/. 1,206,298.18
		Reajuste de obra principal		S/. 43,066.16
		Reajuste total		S/. 43,066.16
		IGV contrato principal		S/. 224,885.58
		IGV total		S/. 224,885.58
		Monto total de presupuesto		S/. 1,474,249.92
		MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1,474,249.92
	01.02.00	PAGADO:		
		Sub total contrato principal de obra		S/. 1,213,495.06
		Sub presupuesto total		S/. 1,213,495.06
		Reajuste de obra principal		S/. 0.00
		Reajuste total		S/. 0.00
		IGV contrato principal		S/. 218,429.11
		IGV total		S/. 218,429.11
		Monto total pagado		S/. 1,431,924.17
		MONTO TOTAL PAGADO		S/. 1,431,924.17
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)		S/. 42,325.75
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES				
	02.01.00	OTORGADOS:		
		Efectivo		S/. 291,080.91
		Materiales		S/. 582,161.83
	02.02.00	AMORTIZADOS:		





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	Efectivo			S/. 304,084.34
	Materiales			S/. 582,161.83
02.03.00	EXCESO DE AMORTIZACION:			
	En Efectivo			S/. 13,003.42
	Materiales			S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			
	Efectivo			S/. 13,003.42
	Materiales			S/. 0.00
III. MULTA Y/O PENALIDAD				
03.01.00	AUTORIZADO			
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)			S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO			
	Por retraso en culminación de Obra			S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
04.01.00	AUTORIZADO			
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)			S/. 0.00
04.02.00	PAGADO			
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)			S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En Efectivo			S/. 0.00
V. MAYORES GASTOS GENERALES				
05.01.00	AUTORIZADO			
	MAYORES GASTOS GENERALES			S/. 0.00
05.02.00	PAGADO			
	MAYORES GASTOS GENERALES			S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En Efectivo			S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
06.01.00	AUTORIZADO			
	ARTICULO 211 RLCE			S/. 0.00
06.02.00	PAGADO			
	ARTICULO 211 RLCE			S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			
	- En Efectivo			S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

I.	VALORIZACION	S/. 42,325.75	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 13,003.42	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 55,329.17	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
Saldo a favor del contratista			S/. 55,329.17

CONCLUSIONES:

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/1,474,431.86 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 86/100 soles) incluido IGV**, incluido el saldo a favor del contratista **S/55,329.17 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve y Nueve Mil con 17/100) incluido IGV.**, según resumen siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO			
Sub Total contrato principal	S/. 1,233,393.70	S/. 222,010.87	S/. 1,455,404.57
Deductivo de obra aprobado mediante RER N°497-2016-GRJ/GR (06/OCTUBRE/2016)	S/. 27,095.52	S/. 4,877.19	S/. 31,972.71
Del Contrato de Obra - deductivo (1)	S/. 1,206,298.18	S/. 217,133.67	S/. 1,423,431.86
2 Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 43,066.16	S/. 7,751.91	S/. 50,818.06
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)			S/. 1,474,249.92
PAGADO			
3 Monto total pagado (3)	S/. 1,213,495.06	S/. 218,429.11	S/. 1,431,924.17
4 Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)			1,431,924.17
SALDO POR AMORTIZAR			
5 ADELANTO DIRECTO	S/. 11,019.85	-S/. 1,983.57	S/. 13,003.42





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)			-S/. 13,003.42
	(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 55,329.17
	SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 55,329.17

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 063-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Febrero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, emite la conformidad los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende **S/.1,474,431.86 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 86/100 Soles) INCLUIDO IGV.** Incluido el saldo a favor del contratista **S/. 55,329.17 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve Mil Con 17/100 Soles) INCLUIDO IGV.**

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 325-2015-GRJ/GGR, de fecha 03 de Noviembre del 2015, se suscribe Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO VAUS** conformado por la Empresa **CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.**, la Empresa **LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL** y la Empresa **EIFFEL GROUPE S.A.C.**, debidamente representado común el **Sr. PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS**, por el monto contractual de S/1,455,404.57 Soles con un plazo de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/.1,474,431.86 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 86/100 Soles) INCLUIDO IGV.** Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.55,329.17 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve Mil con 17/100) INCLUIDO IGV.**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO VAUS**, debidamente representado por el Sr. **PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS** su Residente Arq. **DAVIS ROBINSON VILCAPOMA LOPEZ CAP N°8672** y por la entidad al SUPERVISOR DE OBRA **CONSORCIO ARCADIA 1** Arq. Juan Rafael **VALCARCEL DUEÑAS CAP N°1566**, como al Evaluador Técnico Ing. **Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP 133980**.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:



CONTRATISTA EJECUTOR

: Empresa **CONSORCIO VAUS** conformado por la Empresa **CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.**, la Empresa **LAUNAZ CONTRATISTAS GENERALES SRL** y la Empresa **EIFFEL GROUPE S.A.C.**, debidamente representado común el Sr. **PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS**.



RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA

: Arq. **DAVIS ROBINSON VILCAPOMA LOPEZ CAP N°8672**.

: **CONSORCIO ARCADIA 1** Arq. Juan Rafael **VALCARCEL DUEÑAS CAP N°1566**.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 30170 EN EL ANEXO DE AURAY, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 301162, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

23 FEB 2017


Abog. A. Antonieta Vicalón Roolos
SECRETARIA GENERAL